

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Crease el programa provincial de prevención de muerte por causas cardíacas a través de la obligatoriedad de la implementación de cursos de capacitación en resucitación cardiopulmonar (R.C.P.) y la instalación de desfibriladores externo automático (DEA).

ARTÍCULO 2º: La obligatoriedad de la implementación de cursos de resucitación cardiopulmonar (R.C.P.) y la instalación de desfibriladores externo automático (DEA) rige para todos los establecimientos públicos o privados en los que circulen o permanezcan 500 o más personas o en aquellos establecimientos donde se desarrollen actividades físicas o deportivas de cualquier tipo.

ARTÍCULO 3º: A partir de la sanción de la presente ley será requisito para la habilitación de cualquier establecimiento público o privado el cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Los establecimientos comprendidos dentro de los alcances de lo establecido en la presente ley cumplimentaran lo establecido en el artículo 2º dentro de los 180 días de promulgada le presente ley.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande la adecuación de los establecimientos públicos a lo dispuesto en la presente ley se deducirá de la partida presupuestaria del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6º: Los gastos que demande la adecuación de los establecimientos privados a lo dispuesto en la presente corren por cuenta de sus propietarios o quienes los administre, a cualquier título.

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de noventa días (90).

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires

ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dr. ABEL E. BUIE
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

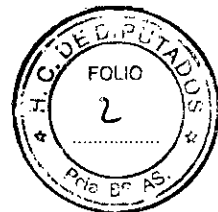
PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Ing. JUAN L. GOCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Los infartos son la principal causa de muerte en el mundo. El 90 % de ellos ocurre en la vía pública. *son casi 5 infartos por hora, y la demora en la atención provoca que el 50% de los casos termine en el fallecimiento de la persona.*

La muerte súbita es otra de las causas de fallecimiento. En Argentina, según la Fundación Cardiológica Argentina, se producen alrededor de 30.000 muertes anuales por muerte súbita. Y uno de cada diez argentinos muere por ésta causa. Lo problemático de la muerte súbita, es que es inesperada, pero no inevitable, ya que existen chequeos que pueden llegar a detectar un posible suceso de muerte súbita; pero un gran porcentaje de la población no sabe que puede morir debido a ella.

La Fundación Cardiológica Argentina, explica que *la muerte súbita cardíaca ocurre cuando la actividad del corazón cesa en forma abrupta e inesperada a raíz de un "problema eléctrico", generado por un desorden del ritmo cardíaco llamado Fibrilación Ventricular (FV) que al evitar que se cumpla la acción de bomba del corazón impide que éste lleve sangre y oxígeno al resto del cuerpo.*

La muerte súbita puede afectar a personas de cualquier edad, sexo y estado físico, y no necesariamente está asociada a enfermedades cardíacas previas.

Este "caos cardíaco", una vez instalado, solo puede ser revertido a través de la resucitación cardiopulmonar (RCP) que si bien es importante, por sí sola no restablece un ritmo cardíaco normal. La descarga o "choque" de un desfibrilador es la forma más eficaz de restablecer el ritmo de bombeo normal del corazón. No sólo ante muerte súbita sino también ante un infarto del miocardio o paro cardíaco. La atención inmediata ante esta circunstancia, es fundamental para salvar la vida de la persona que ha padecido un ataque cardíaco. Ya que, las posibilidades de supervivencia aumentan notablemente si la víctima recibe una descarga en los 5 minutos siguientes al colapso, la estadística marca que las posibilidades de sobrevivir a un paro cardiorrespiratorio llega hasta el 49 % de los casos; y por cada minuto de demora en la desfibrilación se pierde un 10% de posibilidad de sobrevivida. La muerte súbita de origen cardíaco (MS) es una de las principales causas de muerte en Occidente. En los países desarrollados, alrededor de un 50% de las muertes cardíacas son súbitas. En nuestro país no existen índices reales sobre la incidencia y los factores de riesgo de MS en la población general, pero si se ha confirmado que en el país se producen 100 mil muertes al año por afecciones cardíacas, de la cuales más del 25 % son por muerte súbita.

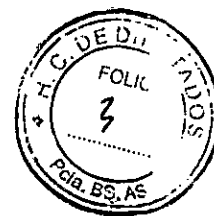
El paro cardíaco con muerte súbita, por ser inesperada, ocurre en la vía pública o en el hogar, donde es improbable que la persona que está sufriendo un paro reciba una reanimación cardíaca que pueda sacarlo de ese estado. Más del 50% de los casos podrían ser revertidos con la aplicación de éste método basado en cuatro pasos de la denominada cadena de supervivencia: reconocer la emergencia, hacer RCP, llamar a los centros hospitalarios, y acceder a una desfibrilación precoz.

En nuestro país no existe conciencia en éste aspecto, más del 80% de los habitantes no conocen los sistemas de reanimación, que cualquier persona podría llevar adelante, sin necesidad de ser médicos o enfermeros o profesionales del área de salud. Tampoco cuenta nuestro país con disponibilidad de desfibriladores en lugares públicos, ni siquiera los centros hospitalarios dependientes del Estado poseen en su totalidad de éste artefacto.

Teniendo en cuenta, estos datos, que la reanimación dentro de los 5 minutos de producido el paro, y que cualquier persona está apta para realizarla, y también para aplicar un desfibrilador que revierta el caos cardíaco, es importante que se tomen estos datos importantes para elaborar un plan de concientización, educación para la prevención de muertes por infartos y paros cardíacos con muerte súbita.

Las muertes por infartos de deportistas en pleno desarrollo de la actividad deportiva, nos han demostrado que si en ese lugar hubiera existido un desfibrilador, podría haberse salvado la vida.

Los países más desarrollados como Holanda EE.UU, Francia, Japón, Alemania, poseen en sus legislaciones la obligatoriedad de tener desfibriladores en lugares públicos. También en América Latina se está proyectando la tendencia a instaurar ésta obligatoriedad, como en Perú, Uruguay y

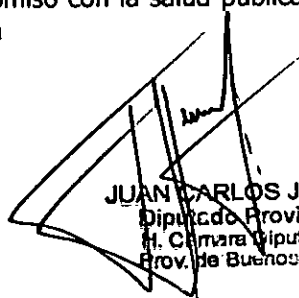


**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

Puerto Rico que ya tienen su legislación, y otros como Colombia están en vías a ello. En nuestro país recientemente se instalaron estos artefactos en el estadio del Club Atlético Boca Juniors y en el Aeropuerto de Ezeiza. Además, muchas empresas se han adherido a los programas "Empresa Área Cardioprotegida" creado por la Fundación Cardiológica Argentina. En éstas empresas adherentes se han instalado desfibriladores automáticos y se ha capacitado al personal en la reanimación cardiaca. Esto demuestra la importancia de la existencia de desfibriladores automáticos o semiautomáticos externos fuera del ámbito hospitalario y la alcance de personal no sanitario.

La instalación de desfibriladores en lugares públicos, , tales como: aeropuertos, edificios públicos (palacios legislativos, ministerios, etc.), estadios de futbol e instalaciones deportivas, casinos y bingos, terminales de micros y trenes de grandes proporciones, establecimientos educativos, hospitales, hoteles, y todos aquellos donde exista masiva concurrencia de personas, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Por las razones expuestas apelo a su compromiso con la salud pública y les solicito de los Sres. Diputados la aprobación de la presente iniciativa


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires